Este papel vale

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHO.

Ejecto de los señores en Nozar de los abastos pn.os

En la villa de Cáceres y su alcaldía Capitular y Ayuntamiento de ella, a cinco de febrero de mil y setecientos y ocho años, los señores Don Francisco Ramírez de Arellano, Caballero del orden de Santiago, Francisco Rubio de la Madre de Dios, Regidor Decano, Don Miguel Vázquez Manzano, Don Manuel Pérez Piñero y Luis Martín Dávila y Don Martín Blázquez Padilla, Don Martín Díaz Gordón y Martín Díaz Barrado, Don Bernabé Barrado y Sebastián Díaz Muñoz, Don Miguel Ruiz Solís y Don Juan Barrado y Rosales, Don Manuel Martín Salón, Procurador Síndico General y Repidores de esta villa, estando juntos en ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir los cargos concejales y pertenencias de su oficio, mas el bien y utilidad de esta República acordaron lo siguiente:

Que en atención a que el trigo de las rentas principales y obligaciones de la de este ayuntamiento, es la más cierta de la villa y la más abundante de los frutos y mantenimientos de pan, vino, carne, aceite, que son los más esenciales y los que más proporcionados y que los hemos de permitir de forma que redunde en beneficio de ellos y que en causa de que en el año próximo pasado en los ejidos de esta villa se vendió el referido abasto de Jaén, se agravió de manera que hay falta y escasez de este género, y en atención a que el mismo abundancia en la próxima pasada cosecha y que se ha tratado que es en gran conveniencia